

Treball de Final de Grau/Màster / Trabajo de Final de Grado/Màster
MASTER EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO. ACCION HUMANITARIA

TÍTOL / TÍTULO

COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CRUZ ROJA

Autor/a / Autor/a: ROSANA GOMEZ PALMER

Director/a / Director/a: GERARDO JAMES

Tutor/a o supervisor/a / Tutor/a o supervisor/a: GERARDO JAMES

Data de lectura / Fecha de lectura:



Resum / Resumen: LABOR DE LA CRUZ ROJA EN EL AMBITO DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Paraules clau / Palabras clave: COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN CRUZ ROJA

ÍNDICE

1.- Introducción.....	2
2.- Labor de la Entidad.....	2
3.- Descripción de la Entidad.....	3
4.- Proyectos que desarrolla.....	14
5.- Justificación de la elección.....	20
6.- Exposición detallada del plan de trabajo.....	21
6.1.- Elaboración de temario de DDHH.....	21
6.2.- Envío a Siria.....	28
7.- Conclusiones.....	32
8.- Valoración personal del trabajo realizado.....	32
9.- Referencias Bibliográficas.....	32
10.- Anexo fotos.....	33

1.- INTRODUCCIÓN.

Esta Memoria recoge las prácticas realizadas en el departamento de Cooperación Internacional de la Cruz Roja Española, de los meses de Octubre a Diciembre de 2013, de acuerdo a lo establecido para la memoria final del Prácticum del Master de Cooperación al Desarrollo. Acción Humanitaria de la Universidad Jaume I de Castelló.

Durante estos meses de prácticas atendí diversas actividades del Departamento de Cooperación Internacional de la Cruz Roja Española. Participo en las actividades de una institución de referencia, pudiendo colaborar en el envío de Ayuda Humanitaria a Siria, bajo la supervisión de mi tutor y responsable del área de Cooperación de Cruz Roja Castellón Gerardo James.

Han sido unas prácticas muy enriquecedoras, dando una visión de la Cooperación Internacional que lleva a cabo la entidad alrededor del mundo.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

CONCEPCIÓN Y FUNDACIÓN DE CRUZ ROJA

Henry Dunant nació en Ginebra, Suiza, en 1828. Dedicado a los negocios, un proyecto de creación de fábricas de harinas en Argelia lo lleva, el 24 de junio de 1859, muy cerca del Solferino, en el norte de Italia, en el mismo día que el ejército austríaco se enfrenta con el francés y el piamontés.

Al anochecer, sobre el escenario de la batalla, yacían 40.000 hombres prácticamente abandonados a su suerte. Dunant vio cómo los heridos morían sin asistencia y, ayudado por personas de los pueblos cercanos, se dedicó a socorrerlos.

Impresionado por este hecho plasmo sus impresiones en el libro "Recuerdo de Solferino", donde concibe la idea de crear sociedades de socorro en tiempo de

paz "...cuya finalidad será cuidar de los heridos en tiempo de guerra por medio de voluntarios entusiastas y dedicados, perfectamente cualificados para el trabajo..."

Su idea la recogieron cuatro miembros de la Sociedad Ginebrina de Utilidad Pública que, junto con él, impulsaron el proyecto hasta la constitución formal del Comité Internacional de la Cruz Roja en 1863.

Un año después, el Comité Internacional de la Cruz Roja logró, con el apoyo del Gobierno suizo, convocar una conferencia diplomática en la que doce estados firmaron el Primer Convenio de Ginebra para proteger a los militares heridos en campaña donde se contempla:

- Proteger a los militares heridos en campaña
- Carácter neutral y protección del personal sanitario y de los hospitales militares
- Adopción del emblema de una cruz roja sobre fondo blanco como símbolo protector
- Establecimiento de un comité permanente que se denominó Comité Internacional de la Cruz Roja
- Promoción internacional de Sociedades de Socorro

La experiencia acumulada a lo largo de la primera mitad del siglo XX y la reflexión sobre las nuevas modalidades de guerra propiciaron la firma de los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y de sus dos Protocolos adicionales del 8 de junio de 1977.

El Movimiento Internacional que nació para paliar el sufrimiento en los campos de batalla, pronto adquirió el compromiso de prevenir y paliar el sufrimiento en todo momento y lugar. Esto ha provocado una evolución que podemos dividir en tres etapas.

1. 1863. Creación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). Acción humanitaria hacia las víctimas de los conflictos bélicos.

- Derecho Internacional Humanitario.

- Mediación.
- Asistencia a prisioneros y refugiados.

2. 1919. Creación de la Liga (actualmente Federación) de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Acción humanitaria hacia las víctimas de desastres naturales y de otro tipo en tiempo de paz.

- Derecho Internacional Humanitario.
- Prevenir y aliviar.
- Salud.
- Acción ante desastres.
- Socorros (ayuda en carretera, etc.).

3. Aumento del número de Sociedades Nacionales en los Países en Via de desarrollo, Acción preventiva y en favor del Bienestar Social y de la calidad de vida.

- Acción social.
- Cooperación al desarrollo.
- Acciones en pro de la paz.
- Defensa de los Derechos Humanos.
- Medio ambiente.

La aparición de una nueva etapa no supone la desaparición de la anterior, sino que se suma a esta. Por ello, en la actualidad se mantienen estas tres formas de acción, a las que en un futuro seguramente se unirán otras.

FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS

De la misma forma que la acción diplomática es necesaria para tener un marco jurídico en el que desarrollar la función humanitaria, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja ha debido dotarse de un marco ideológico en el que aunar el pensamiento de todos sus miembros en todo el mundo.

Los siete Principios fundamentales de Cruz Roja son importantísimos, no sólo porque suponen el marco ideológico del Movimiento, sino también por su presencia imprescindible como telón de fondo de actuación.

Humanidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, al que ha dado nacimiento la preocupación de prestar auxilio, sin discriminación, a todos los heridos en los campos de batalla, se esfuerza, bajo su aspecto internacional y nacional, en prevenir y aliviar el sufrimiento de los hombres en todas las circunstancias. Tiende a proteger la vida y la salud, así como a hacer respetar a la persona humana. Favorece la comprensión mutua, la amistad. La cooperación y una paz duradera entre todos los pueblos.

Imparcialidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja no hace ninguna distinción de nacionalidad, raza, religión, condición social ni credo político. Se dedica únicamente a socorrer a los individuos en proporción con los sufrimientos, remediando sus necesidades y dando prioridad a las más urgentes.

Neutralidad

Con el fin de conservar la confianza de todos, el Movimiento se abstiene de tomar parte en las hostilidades y, en todo tiempo, en las controversias de orden político, racial, religioso e ideológico.

Independencia

Por lo que atañe a los poderes públicos, la independencia de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja es primordial, ya que traduce su voluntad de actuar en el más riguroso respeto de los Principios fundamentales. En su acepción, el Principio de independencia significa que los componentes del Movimiento -las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el Comité Internacional de Cruz Roja y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja- deben oponerse a toda injerencia de orden político, ideológico, religioso, étnico,

sexual o económico que pueda desviarles de la vía trazada por los imperativos de humanidad, de imparcialidad y de neutralidad.

Carácter Voluntario

Los voluntarios con su acción dan cumplimiento a los Principios Fundamentales. Es un movimiento de socorro voluntario y de carácter desinteresado. La Cruz Roja es una asociación de voluntarios, por lo que el Voluntariado forma parte de la propia esencia de la Institución.

Unidad

En cada país sólo puede existir una Sociedad de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja, que debe ser accesible a todos y extender su acción humanitaria a la totalidad del territorio.

Universalidad

El Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, en cuyo seno todas las sociedades tienen los mismos derechos y el deber de ayudarse mutuamente, es universal.

Estos principios fundamentales obligan a todos los miembros de la Institución de dos maneras. Primero, en la asunción del compromiso ideológico: nadie puede ser miembro de Cruz Roja si no entiende o no asume su humanidad, imparcialidad... Y segundo, en su puesta en práctica: todos los miembros de la Institución deben actuar siempre de acuerdo con sus principios fundamentales.

ESTRUCTURA INTERNACIONAL

Actualmente el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja está formado por tres componentes, cada uno de los cuales posee personalidad jurídica propia y desempeñan funciones diferentes pero complementarias:

- **El Comité Internacional de la Cruz Roja** (CICR) fue el órgano fundador en 1863. Hoy sigue siendo una organización privada, independiente y neutral con sede en Ginebra e integrada por ciudadanos suizos. Su principal función es actuar en el mundo entero para proteger y socorrer a las víctimas militares y civiles de los conflictos armados.
- **Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.** Prácticamente en todos los países del mundo existe una Sociedad Nacional de la Cruz Roja o la Media Luna Roja que actúa como auxiliar de los poderes públicos. Las funciones que realiza cada sociedad son muy diversas, ya que se adecuan a las necesidades de cada país y de sus habitantes.
- **La Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja** es una organización no gubernamental, no confesional, no política y no racial que representa a todas las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. Su función es organizar, coordinar y dirigir las acciones internacionales de socorro, prevención de catástrofes, cooperación al desarrollo y protección de la salud.

Para asegurar la coordinación y la coherencia en las actuaciones de las partes, existen tres órganos:

- La **Conferencia Internacional**, que se reúne cada cuatro años y que constituye la más alta autoridad deliberante de Cruz Roja.
- La **Comisión Permanente**, órgano que prepara la Conferencia Internacional en íntima colaboración con la Sociedad Nacional, sede de la Conferencia.
- El **Consejo de Delegados**, que reúne a los representantes de todos los componentes del Movimiento de la Cruz Roja.

SÍMBOLOS Y RECONOCIMIENTO DEL MOVIMIENTO

El emblema de Cruz Roja, que identifica a quienes de forma neutral se dedican a proteger a los heridos, es un homenaje a Suiza por ser el primer estado que acogió y apoyó las iniciativas de Henry Dunant.

Visualmente es igual que la bandera suiza, pero con los colores invertidos. En 1876, los soldados turcos en guerra con Rusia veían en la cruz roja un símbolo cristiano. Por ello, el Gobierno turco solicitó poder utilizar una media luna roja. Este nuevo símbolo fue reconocido y desde entonces lo utilizan los países de mayoría islámica.



Al constituirse, después de la Primera Guerra Mundial, la Federación Internacional de Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, se adoptó para esta institución el emblema de fondo blanco que incluye los dos símbolos, que se utiliza en todas las actividades y acciones que ésta vehicula.

El símbolo de la cruz roja o la media luna roja tiene un doble significado:

- Protector: En tiempos de guerra indica que el personal y material que lo llevan son neutrales y están protegidos por los Convenios de Ginebra. Representa la ayuda imparcial a los heridos.
- Indicativo: En tiempos de paz indica que el material y el personal que lo llevan pertenecen a la Sociedad Nacional.

DERECHO INTERNACIONAL

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

El derecho internacional humanitario es una rama del derecho internacional público. Esta formado por un conjunto de normas internacionales, de origen convencional o consuetudinario, específicamente destinadas a reglamentar los problemas humanitarios derivados directamente de los conflictos armados, internacionales o no.

Estas normas limitan, por razones humanitarias, el derecho de las partes en un conflicto a utilizar los métodos y medios de guerra de su elección, y protegen a las personas y los bienes afectados, o que pueden ser afectados por el conflicto.

En ciertos medios el derecho internacional humanitario es denominado "derecho de los conflictos armados" o "derecho de la guerra".

Las normas fundamentales del Derecho Internacional Humanitario (DIH) aplicables a los conflictos armados pueden resumirse hoy en:

- Las personas fuera de combate y las que no participan directamente en las hostilidades tienen derecho a que se respete su vida y su integridad física y moral. Estas personas serán, en todas las circunstancias, protegidas y tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable.
- Se prohíbe matar o herir a un adversario que se rinde o que está fuera de combate.
- Los heridos y los enfermos deben ser recogidos y asistidos por la parte en conflicto en cuyo poder estén. También protegerán al personal sanitario, los establecimientos, los medios de transporte y el material sanitario. El emblema de la cruz roja o de la media luna roja es el signo de esa protección y debe respetarse.

DERECHO INTERNACIONAL Y CRUZ ROJA

La Conferencia Diplomática de 1864 celebrada en Ginebra da lugar al nacimiento del Derecho Internacional Humanitario, con la firma del Primer Convenio de Ginebra. Este Convenio supone la materialización de un marco jurídico, dentro del cual se podía desarrollar una acción efectiva de socorro a los heridos; a la par que las instalaciones médicas militares, los vehículos y el personal sanitario debían ser considerados neutrales y, por lo tanto, protegidos. Este primitivo convenio fue adaptándose a las diferentes circunstancias que las nuevas formas de combate iban imponiendo hasta llegar a los actuales cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos Adicionales de 1977.

DERECHOS HUMANOS

El DIH y los Derechos Humanos están estrechamente vinculados pero son diferentes. En realidad, podemos decir que son complementarios:

- Los **Derechos Humanos** se aplican en tiempo de paz y se refieren a las relaciones entre los Estados y sus ciudadanos
- El **Derecho Internacional Humanitario** entra en vigor cuando la guerra impide o restringe la observancia de los derechos humanos y trata principalmente de las relaciones entre los Estados y los ciudadanos enemigos.

Ambos derechos son, sin embargo, conceptos dinámicos en constante revisión en su aplicación.

Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, en sus comienzos, solo se preocupaban de socorrer a los combatientes heridos. Progresivamente se ha ido extendiendo esta atención en tiempo de paz:

- 1969. XXI Conferencia Internacional de la Cruz Roja (Estambul). Se expresa la preocupación de proteger a la persona en tiempo de paz en pro de los Derechos Humanos
- 1983. "La Cruz Roja y los Derechos Humanos". Informe elaborado por el CICR en colaboración con la secretaria de la Liga, que repasaba la contribución del Movimiento a los Derechos Humanos
- 1987. Constitución del "Grupo de expertos sobre los Derechos Humanos".
- 1990. Elaboración del "Plan Estratégico de Trabajo" de la Federación Internacional para el decenio de 1990, donde realiza una definición de "grupos vulnerables"
- Y hasta hoy.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Los vínculos españoles con el Comité Internacional de la Cruz Roja se iniciaron entre 1863 y 1864, con la asistencia de representantes españoles a la Primera Conferencia Internacional y la adhesión del Estado español al Primer Convenio de Ginebra. Ese mismo año se organizó la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Española, que fue declarada "Sociedad de Utilidad Pública" por el Gobierno.

De acuerdo con los estatutos vigentes, Cruz Roja Española es una institución humanitaria, de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado español y el Alto Patronazgo de los Reyes de España.

Así mismo, estos estatutos contienen los [Principios fundamentales del Movimiento](#) y los criterios que regulan el funcionamiento de Cruz Roja Española, para que sea coherente con la realidad administrativa del Estado y se respete, a la vez, el principio fundamental de independencia.

ORGANIZACIÓN

Cada cuatro años, el presidente o presidenta de Cruz Roja Española, en conformidad con los acuerdos del Comité Nacional, convoca elecciones para la renovación de los órganos de gobierno, asesoramiento y control de la Institución.

Pueden ejercer el derecho a voto las personas físicas, miembros activos (voluntarios/as) o subscriptores (socios/as de Cruz Roja), mayores de 16 años e inscritos en el censo correspondiente y de acuerdo con el resto de requisitos del Reglamento General Orgánico.

Los órganos de participación de que disponen todos los miembros de Cruz Roja Española son las asambleas locales, comarcales o insulares. De entre los miembros de estas asambleas se eligen los integrantes de los comités que, estructurados en ámbitos territoriales, constituyen los órganos de gobierno: los comités locales, comarcales o insulares, los comités provinciales, los comités autonómicos y a nivel estatal la Asamblea General, que elige al presidente o

presidenta nacional de Cruz Roja Española que es el máximo representante de Institución y al Comité Nacional. Así mismo, la Asamblea General elige a los miembros de los órganos de asesoramiento y control: Comisión Nacional de Garantías de Derechos y Deberes y Comisión Nacional de Finanzas.

Concretamente, Cruz Roja en Castellón, cuenta con más de 700 voluntarios, y 5500 socios. A continuación, el organigrama del comité local, con Jose Luis Tallón a la cabeza, y los programas de intervención:

FINANCIACIÓN

La financiación de Cruz Roja Española se regula a través del Plan Nacional de Captación de Fondos que aprueba el Comité Nacional, cuyo objeto es garantizar la financiación de la estructura y programas que desarrolla la Institución.

Se distinguen varias fuentes de financiación:

- Fondos procedentes de subvenciones y conciertos con entidades y Administraciones Públicas.
- Fondos procedentes de la facturación por prestación de servicios.
- Venta de productos y colaboración empresarial (Sorteo del Oro, Marketing con causa, Marketing Social corporativo, patrocinio y sponsors, etc.)

Los donantes son personas y empresas que colaboran con la institución realizando una donación de forma puntual, principalmente a campañas de emergencias y programas de cooperación internacional. No tienen vínculo con la institución.

RECURSOS HUMANOS

Los recursos humanos son el gran capital de la Institución. Más de 800.000 personas (voluntarios y voluntarias, socios y socias, personal remunerado, donantes) colaboran con Cruz Roja Española de una forma o de otra. Veamos su organización.

- **Voluntarios y voluntarias:** Cruz Roja es una organización de voluntarios, el voluntariado, expresión máxima de un compromiso solidario libremente asumido que se manifiesta en el respeto y la defensa de los ideales del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja. El voluntariado hace posible la acción de Cruz Roja, siendo al mismo tiempo su sello de identidad, su medio de continuidad, de desarrollo y la base ideológica de la Institución.
- **Voluntarios y voluntarias de Cruz Roja Juventud:** Los jóvenes de entre 8 y 30 años también pueden pertenecer a Cruz Roja gracias a su sección juvenil. Su participación en la vida asociativa de la Institución será posible a partir de los 14 años, pero sólo a partir de los 16 años podrán ingresar en los diferentes programas como cualquier otro voluntario.
- **Personal remunerado:** Para mantener en funcionamiento la estructura y la oferta de la Institución fue necesario, prácticamente desde el primer momento, contratar a profesionales de diversas especialidades a fin de que los voluntarios dispusieran de todo el apoyo posible, y las necesidades técnicas y de gestión no se paralizaran. Entre todos consiguen que el esfuerzo de los voluntarios alcance un alto nivel de eficacia.
- **Socios y socias suscriptores:** Personas y empresas que colaboran con Cruz Roja Española aportando recursos económicos de forma periódica mediante el pago de una cuota. Son los miembros suscriptores de la Institución.

LA FORMACIÓN EN CRUZ ROJA ESPAÑOLA

La formación en Cruz Roja Española se estructura en un plan de formación que pretende ser el elemento vertebrador de todas las acciones formativas que se llevan a cabo desde la Institución.

El plan contempla dos ámbitos de actuación:

Formación interna: dirigida a los miembros de la organización.

- La formación para la intervención, cuyo objetivo es capacitar al voluntariado y al personal remunerado de Cruz Roja Española para el

desarrollo de proyectos de intervención que se realizan desde los distintos niveles territoriales.

- La formación para el desarrollo de la estructura, es decir, para mejorar el funcionamiento interno de Cruz Roja. Su objetivo es formar a los miembros de CRE en sus principios, fines e ideales.

Formación dirigida al exterior: Tiene como objetivo mantener la presencia social de CRE mediante la formación, la investigación y la sensibilización en temas de interés para distintos ámbitos sociales.

3.- PROYECTOS QUE DESARROLLA

PLANES DE INTERVENCIÓN DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Cruz Roja Española, como miembro del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, tiene voluntad de universalidad en su acción. Como tal, se ajusta al "Plan estratégico" que realiza la Federación de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja cada diez años. Este plan estratégico fija las grandes líneas de actuación mundiales y es revisado por la Asamblea General de la Federación cada cuatro años.

Cada sociedad nacional adapta sus planes a este plan estratégico. Cruz Roja Española establece en asamblea general las grandes líneas de actuación que, posteriormente, se van a ir concretando a diferentes niveles...



Los planes de acción de Cruz Roja Española se concretan en un plan con proyección internacional denominado Plan de Intervención en Cooperación Internacional y cuatro planes con proyección nacional que se desarrollan en las asambleas locales de acuerdo con sus propias capacidades, circunstancias y prioridades.

PLAN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Los avances experimentados en los últimos años no han conseguido reducir las desigualdades hasta ahora más frecuentes –pobreza, procesos migratorios, el deterioro del medio ambiente, conflictos armados, etc.-. Esto crea personas y/o comunidades vulnerables, y la misión de la Cooperación Internacional de Cruz Roja Española es trabajar con ellos para que puedan hacer frente a estas situaciones.

Las personas beneficiarias de cualquier intervención de cooperación, impulsada por Cruz Roja Española, participan en la preparación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones, a fin de que se respeten sus prioridades. También se tiene en cuenta la perspectiva de género, prestando atención a las circunstancias específicas de las mujeres para evitar situaciones de discriminación que aumenten su vulnerabilidad.

Recursos Humanos

La solidaridad y el compromiso ético necesitan ir acompañados de una sólida formación en cooperación internacional, y por ello Cruz Roja Española ofrece un itinerario continuo, con formación básica y especializada de voluntarios/as y delegados/as.

Metodología del Trabajo

La cooperación impulsada por Cruz Roja Española presta una atención especial al análisis del contexto y al impacto de la ayuda. Por eso los proyectos se planifican y gestionan con la metodología IFEE: Identificación, Formulación, Ejecución y Evaluación.

Dentro de este plan se enmarcan cuatro programas de Cooperación Internacional: Ayuda Humanitaria, Cooperación para el Desarrollo, Cooperación Institucional y Educación para el Desarrollo, la Paz y los Derechos Humanos.

Objetivos generales

-*Contribuir* a mejorar, de la forma más estable y duradera que sea posible, la vida de las personas y comunidades en situación de vulnerabilidad.

-Dignidad. Propiciar los valores humanitarios y mejorar el respeto por la dignidad humana.

-Fortalecer la capacidad de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la media Luna Roja para que puedan cumplir mejor su mandato humanitario.

-Incrementar la conciencia solidaria española.

AYUDA HUMANITARIA

La ayuda humanitaria y la mediación a favor de las víctimas de desastres y conflictos armados, es la acción internacional de Cruz Roja más conocida. Se presta especial atención a las necesidades más inmediatas de las personas en situaciones de emergencia: rescate, albergue y refugio, agua potable y saneamiento, ayuda alimentaria y apoyo nutricional, salud y apoyo psicológico.

El **objetivo general** es prevenir y aliviar el sufrimiento humano derivado de guerras, conflictos y desastres, dando respuesta a las necesidades básicas e inmediatas de las personas afectadas.

COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Cooperación al Desarrollo es un proceso por el cual las comunidades, las familias y las personas llegan a ser más fuertes y pueden disfrutar de vidas más plenas y productivas siendo menos vulnerables ante los desastres.

La cooperación al desarrollo debe estar limitada en el tiempo, puesto que el fin último es promover la autosuficiencia de las poblaciones beneficiarias.

Desarrollar proyectos de generación de ingresos que permitan recuperar los medios de subsistencia de una manera duradera y sostenible garantizando el desarrollo económico, es una prioridad de la cooperación al desarrollo de Cruz Roja Española.

El **objetivo general** es reducir la pobreza y la vulnerabilidad trabajando en el aumento de las capacidades a largo plazo para lograr sociedades más justas y equitativas y ayudar con ello a preservar la paz y a prevenir los conflictos y los desastres.

Ámbitos prioritarios de actuación

- Atención Primaria en Salud (APS), con especial atención a la salud comunitaria y a prevenir enfermedades como el VIH/SIDA, la malaria, y todas aquellas relaciones con el agua.
- El desarrollo comunitario, el bienestar social y la generación de ingresos.
- La preparación para casos de desastre.
- La defensa y difusión de los principios Fundamentales del Movimiento y de los valores humanitarios.

La rehabilitación y la reconstrucción

Es un nexo fundamental entre la ayuda humanitaria y los procesos generales de desarrollo. La rehabilitación deberá contribuir a disminuir la vulnerabilidad de las personas y a mejorar su calidad de vida.

El plan de cooperación internacional es el marco en el que se inscriben los tres programas de Cruz Roja Española:

- El programa de **ayuda humanitaria** tiene como objetivo, en primer lugar, resolver emergencias de cualquier tipo que, fuera del territorio nacional, supongan un sufrimiento para las personas. En segundo lugar, su fin es procurar la rehabilitación y el desarrollo de las personas y comunidades afectadas.
- Los proyectos de **cooperación institucional** están orientados a fortalecer las Sociedades nacionales de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja de otros países, con el propósito de que puedan mejorar su labor en la esfera local.
- El objetivo principal de la **cooperación para el desarrollo** es proporcionar a personas y colectivos, infraestructuras y medios básicos que mejoren su calidad de vida o supongan un punto de apoyo en su proceso de adquisición de autonomía, ya sea en el campo de la salubridad, de la alimentación, de la sanidad, de la formación, e incluso en el ámbito de las economías domésticas, si la situación así lo requiere.

PLAN DE INTERVENCIÓN NACIONAL

En lo que respecta a los planes de intervención en el territorio nacional, Cruz Roja Española dispone de cuatro planes que se desarrollan en las asambleas locales de acuerdo con sus propias capacidades, circunstancias y prioridades.

- **El Plan de Intervención en Socorros y Emergencias**, como su propio nombre indica, se ha concebido para prevenir en lo posible los desastres y, cuando inevitablemente se producen, intervenir con la máxima eficacia. Los programas del Plan de Intervención en Socorros y Emergencias de Cruz Roja Española se han concebido y desarrollado pensando en la prevención, la acción inmediata y la atención posterior en los dos medios que configuran el territorio español: el terrestre y el acuático.
- **El Plan de Intervención en Medio Ambiente** contiene tres clases de programas:
 1. Programas dirigidos a la conservación de parques y bosques
 2. Actividades educativas
 3. Campañas de sensibilización
- **El Plan de Intervención Social** es quizás el campo de acción más diverso y extenso de Cruz Roja Española. Y esto es así, de forma natural, porque responde muy directamente a dos premisas:
 1. La intervención se desarrolla cerca del ámbito natural de los voluntarios.
 2. Se trata de ayudar directamente a nuestros conciudadanos más vulnerables.
- **El Plan de Empleo** ha sido el último en incorporarse a la Institución y su objetivo general es contribuir a la inserción laboral de las personas más vulnerables para facilitar su integración social.

MARCO LEGAL

Normativa reguladora de la Cooperación Internacional

- Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo:
 - Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC)
 - Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional (SECI)
 - Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)
- Ley 6/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de la Cooperación al Desarrollo de la Comunitat Valenciana.
- Código de Conducta Relativo al Socorro en Casos de Desastre.
- Código de Conducta para la ayuda Humanitaria.
- Plan de Cooperación Internacional, aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española 2007-2011.
- Código de conducta de Cruz Roja Española, aprobado por el Comité Nacional de Cruz Roja Española el día 20 de diciembre 2006.
- Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo.
- Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Marcos reguladores de la Acción Humanitaria

- Proyecto Esfera: Carta Humanitaria y Normas Mínimas de Respuesta Humanitaria en casos de desastre.

Educación para el Desarrollo y Sensibilización

- Código de Conducta de las ONGD de Desarrollo de la CONGD.
- Código de Conducta sobre imágenes y mensajes a propósito del tercer mundo.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada en 1948 por las Naciones Unidas.
- Declaración de los Derechos del Niño, aprobada en 1959 por la Asamblea General de la ONU.
- Convención sobre los Derechos del Niño, firmada en 1989 en la ONU.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Cuando me planteé donde hacer las prácticas, tenía seguro que quería salir al terreno en busca de otras realidades, en la reunión para las prácticas una de las directoras del Master de Cooperación para el Desarrollo, Acción Humanitaria, me habló de un proyecto muy bonito en Cuzco, Perú, en la Casa Mantay, y no dudé que podría ayudar y aprender en él; debido a mi trabajo, no puedo permitirme los cuatro meses de prácticas que debería hacer allí, lo cual me ha permitido ver dos frentes muy diferenciados de la Cooperación, al tener que partir mi estancia en prácticas. Una realizada desde aquí y otra desde el terreno.

Mi opción fue Cruz Roja Española para realizar mi estancia en prácticas aquí, debido a que es una entidad de referencia y una de las más importantes en España en cuanto a Proyectos de Desarrollo y Ayuda Humanitaria, cuenta con numerosos proyectos, su organización interna, su proyección internacional, la experiencia centenaria acumulada y cosechada sobre miles de conflictos.

La cooperación internacional constituye la proyección exterior del compromiso de la Cruz Roja Española a favor de las personas vulnerables y excluidas y es un componente fundamental de su acción a favor de la paz, así como una expresión real de su deber de solidaridad y ayuda mutua, en cumplimiento del Principio Fundamental de Universalidad.

Me interesó desde el primer momento porque Cruz Roja trabaja la Cooperación Internacional en cuatro vertientes: cooperación para el desarrollo: Educación al desarrollo: Desarrollo institucional: Ayuda humanitaria, todas muy interesantes.

6.- EXPOSICIÓN DETALLADA DEL PLAN DE TRABAJO

Las prácticas las he realizado en el Departamento de Cooperación Internacional de la Oficina Provincial de Cruz Roja Española en Castellón, situada en el edificio de la Avenida de Valencia 95, bajo la supervisión del jefe del departamento Gerardo James, estas practicas han consistido en un apoyo a la Oficina de CR en Castellón, dentro de estos parámetros de apoyo, mi trabajo ha consistido mayormente en la elaboración de un temario de Derechos Humanos, así como el envío de Ayuda Humanitaria a Siria.

6.1.- ELABORACIÓN DE UN TEMARIO DE DERECHOS HUMANOS.

El temario establecido, era de apoyo a la gente que integra Cruz Roja, unas nociones básicas, un ejemplo de lo cual sería:

Formación en Derechos Humanos

1.- Nociones de Derecho internacional público.-

DEFINICIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Fundamento del Derecho Internacional Público

“Se entiende por fundamento del Derecho Internacional público la base o soporte racional y jurídico en que descansa el Derecho Internacional y que justifica su vigencia o le da razón de ser a dicho Derecho.”(Guerra Iñiguez, Daniel, Derecho Internacional Público, caracas 1999)

Para fundamentar al Derecho Internacional Público, los tratadistas han expuesto una serie de teorías, así como también se ha hecho referencia a algunas escuelas jurídicas con el mismo propósito.

Estas escuelas jurídicas han pretendido fundamentar al Derecho Internacional en forma personal y excluyente. Debido a que en ciertos momentos el Derecho Internacional se ha nutrido intensamente de las doctrinas de una determinada

escuela y por eso se ha creído ver en ella el verdadero fundamento de este Derecho.

División del Derecho Internacional Público

Antes de explicar las divisiones del Derecho Internacional Público es conveniente destacar que existe una división principal del Derecho Internacional, que es la que lo divide en Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado:

-Derecho Internacional Público:

Es el que regula las relaciones entre los Estados y demás sujetos de Derecho Internacional Público.

-Derecho Internacional Privado:

Este se ocupa de la condición de las personas, cosas y actos considerados desde el punto de vista de la legislación nacional o extranjera.

En otras palabras, el Derecho Internacional Privado se ocupa de regular las relaciones entre particulares o entes que actúan a título particular y la Ley que debe prevalecer en las relaciones de Derecho Privado, preocupándose por organizar jurídicamente la vida privada de la comunidad internacional.

El Derecho Internacional Público esta dividido de la siguiente manera:

. - Las Divisiones Clásicas:

Una división clásica del Derecho Internacional Público es la que lo divide en tiempo de paz y en tiempo de guerra. Esta división proviene de hecho de que el Derecho Internacional Público es realmente muy diferente en una época y otra, porque sus normas y principios se aplican a realidades en efecto diferentes. Esta división, que aún en estos últimos años han conservado algunos autores, proviene de la que en la materia hizo por primera vez Hugo Groscio en su libro "De jure belli ac pacis", o sea, del Derecho de la guerra y de la paz.

Otra igualmente clásica es la división del Derecho Internacional público en Derecho Internacional Público natural, ideal, y Derecho Internacional Público Positivo:

-Derecho Internacional Público Natural:

Podemos definir a este Derecho como "el Derecho teórico, tal como lo concibe la razón, tal como debiera ser tomado en cuenta las mejores aspiraciones

humanas y la convivencia de los Estados”(Gonzales Sánchez, Nelson, Presupuestos Básicos del Derecho Internacional Público, Maracaibo, 1979)

-Derecho Internacional Público Positivo:

Se puede considerar también como Derecho Efectivo o vigente, es el conjunto de reglas que se encuentran en vigor en la comunidad internacional en un momento determinado.

- Las divisiones Modernas:

Según Antonio Sánchez de Bustamante (1934: 26-38) el Derecho Internacional Público se divide en:

- Derecho Internacional Público Constitucional, que es aquel que se ocupa del nacimiento, formación y extinción de las personas jurídicas internacionales.
- Derecho Internacional Público Administrativo, que es el que trata de las funciones de esta categoría, realizadas por dichas personas jurídicas.
- Derecho Internacional Público Civil, es el que se refiere a ciertos actos e instituciones de carácter civil realizados por estas personas de Derecho Internacional.
- Derecho Internacional Público Penal, que es el que se ocupa del estudio de las sanciones de este carácter aplicadas a dichos sujetos.
- Derecho Internacional Público Procedimental, que es el que se ocupa del procedimiento que siguen los Estados en sus relaciones contenciosas o no, los organismos internacionales y los órganos judiciales de la comunidad internacional.

Otra división a considerar es la que lo divide:

En razón del elemento geográfico, donde se concibe que exista un Derecho Internacional Público Universal y un conjunto de Derechos Continentales o Regionales, en los cuales este mismo Derecho Universal, en vista de los intereses inmediatos y especiales que se ventilan en estos Continentes o Regiones, toma características particulares, no sólo en sus normas y principios sino también en sus instituciones.

FUNCIONES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

La función social del Derecho Internacional Público es de gran importancia ya que incluso, ha sido expuesta como fundamento de dicho Derecho.

Al igual que el Derecho interno el Derecho internacional cumple una importante función social, que consiste principalmente en prevenir los actos de violencia para mantener la convivencia y la armonía.

“Si el hombre tiene necesidad de la sociedad y el Derecho, también el Estado precisa vivir en sociedad y someterse a un sistema de reglas jurídicas”(Gonzales Sánchez, Nelson, Presupuestos Básicos del Derecho Internacional Público, Maracaibo,1979). De modo que si el Derecho Interno le permite al hombre vivir en sociedad y la compatibilidad de sus intereses, los mismo hace el Derecho Internacional pero en relación a los Estados.

Se afirma entonces que la función social del Derecho Internacional público es la garantía de la paz universal.

Otras funciones del Derecho internacional Público son:

Regular las competencias de sus sujetos destinatarios como son las organizaciones internacionales y el estado, estableciéndoles deberes.

Proteger a sus sujetos destinatarios evitando que los más fuertes acaben con los más débiles.

Lograr fomentar el desarrollo económico, cultural, científico en materia de salud, educación de sus sujetos a través de tratados desarrollados por los organismos internacionales.

Lograr la paz, la armonía internacional y el orden público.

Definición Ordenamiento Jurídico-normativo

Sociedad internacional

Diferencias con el derecho interno la Relación entre el Derecho Internacional Público y el derecho interno de los estados

Determinar las relaciones entre el Derecho Internacional y el Derecho Interno de los Estados es de gran interés. Es conveniente mencionar que las posibles soluciones al problema de las relaciones entre estos Derechos, se hallan condicionadas por la posición que se adopte sobre el fundamento del Derecho de Gentes.

La concepción voluntaria, es decir la que hace referencia a que el Derecho Internacional es responsable sobre el consentimiento de los Estados, conduce al dualismo mientras que la concepción objetivista, se inclina a buscar el origen del ordenamiento jurídico más allá de la voluntad humana, es decir que implica adhesión al monismo. De modo que existen dos posibles soluciones para el antes mencionado problema: o bien los dos ordenes jurídicos son independientes, distintos, separados o impenetrables (dualismo) o bien derivan el uno de otro, lo cual implica una concepción unitaria del Derecho (monismo)

FUENTES DEL DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

Las fuentes del Derecho Internacional Público

1. Concepto de Fuente
2. Es el conjunto de pautas compuesto por valoraciones, principios morales, doctrinas, etc, que determinan la voluntad del legislador contribuyendo a dar contenido a la norma jurídica.

Concepto de fuente del Derecho Internacional Público:

Es la base o soporte racional y jurídico en que descansa el Derecho Internacional y que justifica su vigencia o le da la razón de ser a dicho derecho.

2. - clasificación de las fuentes

2.1. - Fuentes directas, principales o autónomas

•La Costumbre -Es la principal fuente del Derecho Internacional. La costumbre como fuente del Derecho Internacional debe distinguirse de la simple práctica o uso, porque la costumbre debe llenar ciertos requisitos que les son indispensables: Un elemento material (consuetudo) y un elemento psicológico (opinio juris *servit* necessitatis) es decir, la realización material del acto y la opinión jurídica de su necesidad. La costumbre como fuente es una práctica general, aceptada como Derecho.

•Los Tratados o Convenios -El tratado para que sea fuente del derecho necesita que en él se encuentren disposiciones realmente nuevas, porque aquel instrumento internacional que se limite a repetir normas o principios ya consagrados no puede considerarse como tal.

Los tratados tradicionalmente han sido considerados, atendiendo a ese contenido, en tratados- contratos y tratados-leyes.

Los tratados -Contratos: Son aquellos que complementan intereses inmediatos a los estados contratantes como lo son los fronterizos, los *modus vivendi* comerciales, etc.

Los tratados-leyes: Son aquellos que consagran principios generales de Derecho, accesibles a todos los Estados, y los cuales por el contenido nuevo que poseen pueden considerarse como verdaderas fuentes de Derecho Internacional.

2.2. Fuentes Indirectas; Secundarias O Heterónomas:

•La Jurisprudencia y la legislación nacional

Son fuentes directas del Derecho nacional e indirectas del Derecho Internacional Público; porque cuando la legislación nacional o la jurisprudencia nacional toquen algún punto de este último Derecho y este punto es tratado de una forma realmente nueva, entonces tanto una como otra se transforma en fuente del derecho Internacional.

•La jurisprudencia Internacional

Está constituida por el conjunto de principios y normas establecida en :

Sentencias internacionales mas o menos uniformes, viniendo a formar parte del acervo jurídico internacional.

Cuando un juez internacional aplica el Derecho pre- escrito o pre- establecido, en realidad no esta creando Derecho. Pero cuando este mismo juez atempera el rigor de éste o falla en ausencia del mismo, está ejerciendo una legitima acción de creación el Derecho; en este sentido es que la Jurisprudencia internacional es fuente del Derecho y es indirecta porque ella tiene lugar con ocasión de la aplicación del Derecho a ciertos casos concretos aplicados a otros por analogía.

•Los principios generales del Derecho

Constituyen otra fuente indirecta porque en realidad no crean Derecho Internacional sino que consagran principios de Derechos ya establecidos, y cuya consagración como norma del mismo es producto de la aceptación que a su vez le ha dado la conciencia jurídica de la comunidad internacional en que vivimos.

Son fuentes del Derecho internacional únicamente cuando en presencia de una laguna legislativa el juez tiene que aplicar los principios generales y

reconocidos, originarios de otros Derechos, como por ejemplo el de la legítima defensa, consagrado por el Derecho nacional y tantos otros que día a día se van incorporando al Derecho Interno por su condición misma de Derecho sometido a constante evolución.

- Los Documentos Internacionales

Son verdaderas fuentes cuando estos documentos internacionales contienen principios o normas realmente nuevos, cuya aceptación por la comunidad internacional los convertirá en principios y normas del Derecho Internacional.

- La opinión de los Jurisconsultos y de las asociaciones especializadas

Son fuentes de carácter indirecto, por cuanto hay que recurrir a ellas para llevar convicción jurídica a los estudios de los diversos casos que se plantean generalmente son opiniones desinteresadas y la cultura jurídica de los jueces internacionales es la mejor guía para su aplicación.

3. Los Tratados

Un tratado es un acuerdo entre sujetos del Derecho de Gentes destinado a producir determinados efectos jurídicos. En el orden interno son la ley y el contrato; puede ser considerado en una sección genérica o en un sentido estricto.

En sentido lato es todo acuerdo concluido entre miembros de la comunidad internacional. En un sentido estricto se define por el procedimiento utilizado para formalizarlo o concluirlo, es decir, por su forma y no por su contenido.

No pueden ser Calificados como tratados:

- Los acuerdos concluidos con poblaciones no civilizadas o con tribus indígenas.
- Los contratos matrimoniales concluidos por los príncipes de las familias reinantes, porque actúan no como órganos o representantes del Estado, sino a título estrictamente privado y personal.
- Los convenios celebrados entre un Estado o individuos extranjeros; o entre individuos todos ellos extranjeros.

Pueden calificarse como tratados:

- Los acuerdos concluidos entre miembros del commonwealth Británico.
- Los concordatos concluidos entre la Santa Sede y los estados, a pesar de que, desde el punto de vista material, tengan por objeto la regulación de materias de orden interno de la competencia exclusiva del estado contratante.

- Los acuerdos concluidos por un organismo internacional con un estado; o con otro organismo internacional.

De los tratados internacionales, deben distinguirse los acuerdos en forma simplificada que en la práctica americana se denomina agreements. Estos acuerdos se concluyen sin la intervención formal del órgano estatal investido del treaty-making power (es decir sin intervención del jefe de estado) y son ordinariamente concluidos por los ministros de asuntos exteriores y por los agentes diplomáticos.

Se caracterizan por:

- Su conclusión inmediata (negociación y firma)
- Por la pluralidad de instrumentos jurídicos (intercambio de cartas, de notas, de declaraciones)

4. - La costumbre internacional

Es la práctica reiterada entre dos o más sujetos de Derecho Internacional público, con el ánimo y la convicción de que ellas constituyen un medio obligatorio, de índole jurídica de regular sus relaciones recíprocas.

Derecho consuetudinario, también llamado usos o costumbres, es una fuente del Derecho. Son normas jurídicas que no están establecidas en ninguna ley pero se cumple porque en el tiempo se ha hecho costumbre cumplirla; es decir, en el tiempo se ha hecho uso de esta costumbre que se desprenden de hechos que se han producido repetidamente, en el tiempo, en un territorio concreto. Tienen fuerza vinculante y se recurre a él cuando no existe ley (o norma jurídica escrita) aplicable a un hecho. Conceptualmente es un término opuesto al de Derecho escrito.

6.2.- ENVIO DE AYUDA HUMANITARIA A SIRIA

Dentro de la vertiente de ayuda humanitaria, pude trabajar y aprender parte de la cadena logística del **Centro Logístico de Emergencias Internacionales** de Cruz Roja en la Comunidad Valenciana, situado en la Nave nº 27 de la calle Costa Rica del Polígono Industrial de Cabanes, en la provincia de Castellón.

El Centro Logístico de Emergencias Internacionales en la Comunidad Valenciana, es un proyecto de Cruz Roja Española que se enmarca dentro del plan de Cooperación Internacional de la Institución, cuyo objetivo principal es apoyar a las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja para prevenir y aliviar el sufrimiento humano derivado de los conflictos y desastres naturales, dando respuesta a las necesidades básicas e inmediatas de las personas damnificadas.

Cruz Roja Española puso en marcha este Centro Logístico para Emergencias Internacionales, gracias a la financiación del Comité de Acción Humanitaria de la Comunidad Valenciana (CAHE) impulsado por la Generalitat Valenciana.



En sus instalaciones cuenta con una capacidad de hasta 400 m³, donde se almacena artículos de primera necesidad que estadísticamente se conoce que van a ser necesarios durante las próximas crisis humanitarias, de manera de tenerlo disponible de inmediato. Estos materiales de ayuda humanitaria

consisten en artículos no alimentarios seleccionados de acuerdo a los estándares de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y a los criterios del Proyecto Esfera para atender distintas áreas básicas en la respuesta humanitaria.

El material se adquiere y cataloga una vez pasadas las emergencias, buscando el mejor precio y la mayor durabilidad. Producido el llamamiento internacional de la Sociedad Nacional a la Federación, Cruz Roja responde a ese llamamiento con el material almacenado.

Para el funcionamiento correcto del proyecto existe un plan logístico especializado para la adquisición, almacenamiento, transporte y distribución de suministros, sistemas de control de inventarios, así como la coordinación con los diferentes actores que intervienen en la ayuda humanitaria: administraciones públicas colaboradoras, medios de comunicación, empresas proveedoras y otras organizaciones.

Este plan, coordinado con Oficina Central de Cruz Roja Española, los delegados de las unidades de evaluación de daños en el terreno (FACT) y las cruces rojas de los países afectados por un desastre, comprende varios protocolos de actuación: protocolo de coordinación de intervención y/o de envío de material y protocolo con medios de comunicación

La localización del Centro, permite unas condiciones logísticas óptimas que garantizan su plena operatividad. Por vía aérea las conexiones son directas con el aeropuerto de Castellón-Costa de Azahar, por vía terrestre, comunicaciones viales con Madrid y Barcelona, y por último, también existen buenas conexiones por mar, con el Puerto de Castellón de la Plana y el Puerto de Valencia.

Cruz Roja Española envió el 8/11/13 un container de ayuda humanitaria dirigido a aliviar la situación de las familias sirias que huyen del conflicto en su país. En este caso, el cargamento está compuesto por ocho toneladas de

material valorado en 18.970,86 euros y que se estima que ayudará a alrededor de 600 familias refugiadas en Jordania, en el que pude prestar mi ayuda.



El cargamento está compuesto por 3.000 mantas y por 352 kits de higiene dirigidos a los refugiados sirios en Jordania. La carga partió del Centro logístico de emergencias internacionales que Cruz Roja tiene ubicado en Cabanes (Castellón) y llegará en las próximas semanas al puerto de Ácaba (Jordania).

Este material **es la segunda parte de un envío que ya remitió 14 toneladas de ayuda humanitaria el pasado mes de octubre.**

El cargamento se suma a los cinco contenedores con material humanitario gestionados por Cruz Roja Española desde la Comunidad Valenciana desde el inicio del conflicto de Siria. Dos de estos envíos se concretaron durante el pasado año 2012 y los otros tres previos, al igual que el actual, durante el presente ejercicio.

La situación en Siria era de extrema urgencia. El conflicto ha dejado a 6,8 millones de personas con necesidad urgente de recibir ayuda humanitaria, hay 4.250.000 desplazamientos internos y más de 2,1 millones de sirios están refugiados en países vecinos y en África del norte. De este total, más de la mitad son niños. Si el conflicto se prolonga, se espera que los sirios desplazados aumenten hasta los tres millones a finales de año.

7.- CONCLUSIONES.

Mi estancia en prácticas en Cruz Roja Española, en Cooperación Internacional de Castellón han sido unos meses enriquecedores, que me han dado la oportunidad de entrar en un mundo desconocido para mí, pero muy apasionante.

La Cruz Roja Española debido a sus protocolos de actuación, así como a su equipo humano, incluyendo los Principios Fundamentales que son el Código de conducta del movimiento Internacional de la Cruz Roja, la hacen una organización que cuenta con un aval de seriedad y de buen hacer reconocido a nivel mundial.

En particular, el poder ver la gestión logística de la Ayuda Humanitaria que se lleva a cabo en el Centro Logístico de Emergencias Internacionales de la Comunidad Valenciana que se encuentra ubicado en la localidad de Cabanes en Castellón, me ha dado otra visión de la Ayuda y el voluntariado muy interesante, han hecho posible que entienda de una manera muy directa todo el trabajo que conlleva enviar ayuda humanitaria.

He podido comprobar durante mi estancia en practicas, que no bastan buenas intenciones para el éxito de la tarea humanitaria, que tiene un gran trabajo la organización para alcanzar resultados satisfactorios, es imprescindible la formación y el trabajo constante y aun así muchas veces no sale de manera satisfactoria después de tanto esfuerzo.

8.- VALORACIÓN PERSONAL DEL TRABAJO REALIZADO

El objetivo general de mis prácticas era conocer la estructura y el funcionamiento del departamento de Cooperación Internacional. Concretamente, realicé actividades enmarcadas dentro de la ayuda humanitaria, apoyo en la oficina y redacción de un temario de Derechos Humanos.

Mi valoración personal del trabajo realizado en la estancia en prácticas ha sido de lo más gratificante, aunque he visto la parte burocrática de la cooperación, también he participado del envío de Ayuda Humanitaria a Siria, unos meses muy enriquecedores.

Solo me queda agradecer a la Cruz Roja de Castellón esta posibilidad de poder realizar las prácticas en su organización, la dedicación de sus miembros en enseñarme los entresijos de la Cooperación Internacional.

9.- REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.

- Cruz Roja Española: <http://www.cruzroja.es/portada/>
- Cruz Roja Castellón: <http://www.cruzrojacs.es/>
- Centro Logístico de Emergencias Internacionales de la Comunidad Valenciana: <http://www.acciohumanitariacv.org/>
- Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID): <http://www.aecid.es/web/es/>

10.- ANEXO FOTOS ENVIO SIRIA



